



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-012-2019 BIS
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE
FARMACIA"



ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-012-2019 BIS, RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE FARMACIA, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO, LA CUAL SE EMITE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL NÚMERO IX DE LAS BASES RECTORAS DE DICHO PROCESO.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 26 de febrero de 2019, día y hora señalada para que tenga verificativo el fallo mencionado, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, integrado por el C.P. José Francisco Almanza Alarcón, en su calidad de Presidente, Lic. Mario Gustavo Montemayor Guerrero, Encargado de la Dirección de Finanzas, en su calidad de Vocal, Lic. Jorge Alberto Alvarado Montes, Coordinador Jurídico, en calidad de Vocal y el Dr. Ángel Villaseñor Benavides, Director Médico, en calidad de vocal y Requirente, con la presencia en calidad de observadora de la C.P. Martha Imelda Ramírez Nevarez, Suplente de la Encargada de la Coordinación de la Contraloría Interna de Pensiones Civiles del Estado, en el Auditorio de Pensiones Civiles del Estado, ubicado en el segundo piso del Edificio de Consulta Externa con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la Ciudad de Chihuahua, proceden a llevar cabo el acto de referencia.

El acto se encuentra presidido por el C.P. José Francisco Almanza Alarcón, en su calidad de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, quien hace constar que se cuenta con la presencia de las personas que participan en el proceso licitatorio y son las siguientes:

1. FUTUFARMA, S.A. DE C.V.
2. MEDIDEL, S.A. DE C.V.
3. C. SERGIO TERRAZAS RODRIGUEZ
4. COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN FRICCIÓN LUBRYCERT, S.A. DE C.V.

Acto seguido se da a conocer que con fecha 20 de febrero de 2019 en el acto de presentación y apertura de propuestas de la licitación que nos ocupa, se admitieron para revisión detallada las propuestas presentadas por los siguientes licitantes: FUTUFARMA, S.A. DE C.V.; MEDIDEL, S.A. DE C.V.; C. SERGIO TERRAZAS RODRIGUEZ y COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN FRICCIÓN LUBRYCERT, S.A. DE C.V.

Las personas responsables de la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes son: por parte del área administrativa el C.P. Jesús Antonio Gómez Zuqui, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y Lic. Judith Muñoz Escobar, Jefa de la División de Servicios Subrogados; por parte del área financiera el Lic. Mario Gustavo Montemayor Guerrero y por el área jurídica el Lic. Jorge Alberto Alvarado Montes, Coordinador Jurídico, todos ellos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, quienes en cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia utilizaron el criterio de evaluación binario, es decir, se



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
 No. PCE-LPP-012-2019 BIS
 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE FARMACIA"



ACTA DE FALLO

adjudicará al licitante que haya cumplido con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, cuyo resultado es el siguiente:

1. FUTUFARMA, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 97 partidas del "ANEXO A" DELEGACIÓN CHIHUAHUA, correspondiente al 89.81% (ochenta y nueve punto ochenta y uno por ciento) del total de las partidas requeridas por la Convocante, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

| PARTIDAS | TOTAL DE PARTIDAS | OBSERVACIÓN |
|---|-------------------|---|
| 30, 87, 91, 147, 406, 483 y 542 | 7 | No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta y la oferta rebasa el 10% sobre el mejor precio |
| 635 | 1 | No se acepta su propuesta, la oferta se encuentra por debajo del precio conveniente con una diferencia que supera el 10% |
| 1,23,38,41,45,69,99,137,139,155,158,162,165,200,204,226,229,238,239,246,250,251,271,279,283,287,293,297,303,305,306,313,321,323,332,353,359,370,373,382,387,390,397,401,407,426,433,436,448,450,455,475,480,485,492,499,500,503,508,520,533,560,583,586,592,593,612,613,625,626,633,637,639,651,655,659,660,666,670,749 y 762 | 81 | Se encuentra fuera de presupuesto |
| 68, 115, 116, 171, 234, 236 y 399 | 7 | Se acepta por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, con una asignación del 100% (cien por ciento) |
| 136 | 1 | Se acepta por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, con una asignación del 60% (sesenta por ciento) |

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los porcentajes de asignación de las partidas, pueden observarse de manera detallada en el Anexo 1, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

(Handwritten signatures and marks)



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
 No. PCE-LPP-012-2019 BIS
 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE FARMACIA"



ACTA DE FALLO

Presenta en su propuesta un total de 88 partidas del "ANEXO A" DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, correspondiente al 71.54% (setenta y uno punto cincuenta y cuatro por ciento) del total de las partidas requeridas por la Convocante, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

| PARTIDAS | TOTAL DE PARTIDAS | OBSERVACIÓN |
|---|-------------------|---|
| 45,53,54,59,69,87,110,149,183,187,200, 247,259,266,272,276,279,293,298,306, 313,318,321,332,341,406,412,413,417, 421,435,438,441,442,449,450,451,470, 495,499,508,526,531,537,538,542,544, 546,550,578,589,591,600,625,633,640, 650,671,672,742,762,770 y 771 | 63 | Se encuentra fuera de presupuesto |
| 102, 116, 126, 129, 136, 137, 141, 174, 177, 178, 212, 225, 234, 236, 320, 399, 529, 765, 745, 746, 749, 750, 751, 755 y 756 | 25 | Se acepta por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, con una asignación del 100% (cien por ciento) |

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los porcentajes de asignación de las partidas, pueden observarse de manera detallada en el Anexo 1, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

Presenta en su propuesta un total de 194 partidas del "ANEXO A" DELEGACIÓN DELICIAS, correspondiente al 83.62% (ochenta y tres punto sesenta y dos por ciento) del total de las partidas requeridas por la Convocante, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

| PARTIDAS | TOTAL DE PARTIDAS | OBSERVACIÓN |
|---|-------------------|---|
| 30 y 87 | 2 | No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta y la oferta rebasa el 10% sobre el mejor precio |
| 18,22,23,31,38,45,54,59,69,92,93,99,104, 108,110,115,116,124,130,131,134,137, 138,139,147,149,155,156,158,162,163, 170,171,179,180,184,187,200,204,226, 229,238,239,241,246,247,250,251,266, 271,272,276,279,280,286,287,289,293, 297,298,303,305,306,313,315,318,321, 323,332,341,353,359,361,370,373,382, 387,390,397,400,401,403,406,407,412, 413,417,421,426,433,435,436,438,441, 442,448,449,450,451,455,470,475,480, 483,492,493,499,500,504,508,520,521, | 153 | Se encuentra fuera de presupuesto |



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
 No. PCE-LPP-012-2019 BIS
 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE FARMACIA"



ACTA DE FALLO

526,531,533,537,538,542,544,546,550,
 560,568,578,583,586,592,595,612,613,
 617,625,626,627,633,637,639,648,650,
 651,655,659,660,666,667,670,671,672,
 685,686,762,770 y 771
 20,28,41,53,66,68,83,102,136,165,174,
 177,178,212,225,234,236,237,278,283,
 304,320,378,399,409,491,503,529,630,
 665,679,735,742,745,746,749,751,755 y
 756

39

Se acepta por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, con una **asignación del 100%** (cien por ciento)

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los porcentajes de asignación de las partidas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

Presenta en su propuesta un total de 85 partidas del "**ANEXO A**" **DELEGACIÓN JUÁREZ**, correspondiente al 72.03% (setenta y dos punto cero tres por ciento) del total de las partidas requeridas por la Convocante, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

| PARTIDAS | TOTAL DE PARTIDAS | OBSERVACIÓN |
|---|-------------------|---|
| 1,18,20,45,53,54,59,69,87,110,116,149, 183,187,200,247,259,266,272,276,279, 293,298,306,313,318,321,332,406,412, 413,417,421,435,436,438,441,442,449, 450,451,470,495,499,508,526,531,537, 538,542,544,546,550,578,589,600,625, 650,762 y 771 | 60 | Se encuentra fuera de presupuesto |
| 102,129,136,137,141,174,177,178,212, 225,234,236,320,341,399,529,735,742, 745,746,749,750,751,753 y 755 | 25 | Se acepta por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, con una asignación del 100% (cien por ciento) |

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los porcentajes de asignación de las partidas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

Presenta en su propuesta un total de 25 partidas del "**ANEXO A**" **DELEGACIÓN HIDALGO DEL PARRAL**, correspondiente al 75.75% (setenta y cinco punto setenta y cinco por ciento) del total de las partidas requeridas por la Convocante, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

| PARTIDAS | TOTAL DE PARTIDAS | OBSERVACIÓN |
|----------|-------------------|-------------|
| | | |



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
 No. PCE-LPP-012-2019 BIS
 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE FARMACIA"



ACTA DE FALLO

| | | |
|---|----|---|
| 69,87,116,183,200,293,306,313,321,332,406,436,450,470,499,526,542,589,633,672 y 762 | 21 | Se encuentra fuera de presupuesto |
| 136, 276, 399 y 749 | 4 | Se acepta por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, con una asignación del 100% (cien por ciento) |

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los porcentajes de asignación de las partidas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

2. MEDIDEL, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 87 partidas del "**ANEXO A**" DELEGACIÓN CHIHUAHUA, correspondiente al 88.55% (ochenta y ocho punto cincuenta y cinco por ciento) del total de las partidas requeridas por la Convocante, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

| PARTIDAS | TOTAL DE PARTIDAS | OBSERVACIÓN |
|--|-------------------|--|
| 558, 561, 562, 563, 565, 566, 567, 568 y 574 | 9 | No se acepta su propuesta, debido a que las partidas se adjudicaron en el fallo de la Licitación Pública Presencial PCE-LPP-012-2019 |
| 68, 116, 136, 147, 171, 234, 236, 399, 483 y 635 | 10 | No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta y la oferta rebasa el 10% sobre el mejor precio |
| 1,23,38,45,69,99,137,139,155,158,162,165,169,200,204,226,229,239,246,251,252,271,272,279,283,287,305,313,321,323,332,353,359,382,387,401,407,426,455,475,485,492,499,500,503,520,583,586,592,593,612,613,625,626,633,637,639,651,655,659,660,666,670,714 y 749 | 65 | Se encuentra fuera de presupuesto |
| 30 y 87 | 2 | Se acepta por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, con una asignación del |



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
 No. PCE-LPP-012-2019 BIS
 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE FARMACIA"



ACTA DE FALLO

100% (cien por ciento)

| | | |
|----|---|---|
| 91 | 1 | Se acepta por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, con una asignación del 60% (sesenta por ciento) |
|----|---|---|

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los porcentajes de asignación de las partidas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

Presenta en su propuesta un total de 169 partidas del "**ANEXO A**" **DELEGACIÓN DELICIAS**, correspondiente al 72.84% (setenta y dos punto ochenta y cuatro por ciento) del total de las partidas requeridas por la Convocante, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

| PARTIDAS | TOTAL DE PARTIDAS | OBSERVACIÓN |
|---|-------------------|---|
| 20; 66; 68; 83; 102; 136; 165; 177; 178; 212; 234; 236; 237; 278; 283; 304; 320; 378; 399; 409; 491; 529; 630; 665; 679; 735; 742; 746; 749 y 755 | 30 | No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta y la oferta rebasa el 10% sobre el mejor precio |
| 18; 22; 23; 31; 38; 45; 54; 69; 75; 92; 93; 99; 104; 108; 109; 110; 115; 116; 124; 130; 131; 134; 137; 138; 139; 147; 149; 155; 156; 158; 162; 163; 169; 171; 179; 180; 184; 191; 192; 200; 204; 226; 229; 239; 242; 246; 251; 266; 271; 272; 276; 279; 280; 286; 287; 289; 298; 305; 313; 315; 321; 323; 332; 341; 353; 359; 361; 382; 387; 390; 397; 400; 401; 403; 407; 426; 455; 475; 483; 492; 493; 499; 500; 503; 504; 520; 521; 526; 546; 550; 560; 568; 578; 583; 586; 592; 595; 612; 613; 617; 625; 626; 627; 633; 637; 639; 648; 651; 655; 659; 660; 666; 667; 670; 671; 672; 685; 686; 752; 754; 770 y 771 | 122 | Se encuentra fuera de presupuesto |
| 30; 87; 126; 141; 170; 187; 241; 243; 247; 252; 284 y 714 | 12 | Se acepta por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, con una asignación del 100% (cien por ciento) |
| 225 | 1 | Se acepta por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, con una asignación del 60% (sesenta por ciento) |



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
 No. PCE-LPP-012-2019 BIS
 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE FARMACIA"



ACTA DE FALLO

| | | |
|-------------------|---|--|
| 28; 53; 174 y 756 | 4 | Se acepta por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, con una asignación del 40% (cuarenta por ciento) |
|-------------------|---|--|

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los porcentajes de asignación de las partidas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

3. C. SERGIO TERRAZAS RODRÍGUEZ cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 97 partidas del "**ANEXO A**" **DELEGACIÓN CHIHUAHUA**, correspondiente al 89.81% (ochenta y nueve punto ochenta y uno por ciento) del total de las partidas requeridas por la Convocante, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

| PARTIDAS | TOTAL DE PARTIDAS | OBSERVACIÓN |
|---|-------------------|--|
| 30, 68, 87, 115, 116, 171, 234, 236, 399 y 635 | 10 | No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta y la oferta rebasa el 10% sobre el mejor precio |
| 1,23,38,41,45,69,99,137,139,155,158,162,165,200,204,226,229,238,239,246,251,252,272,279,283,287,293,303,305,313,321,323,332,353,359,370,373,382,387,390,397,401,407,426,433,436,448,450,455,470,475,480,485,492,499,500,503,508,520,560,583,586,592,593,612,613,625,626,633,637,639,651,655,659,660,666,670,714,749 y 762 | 80 | Se encuentra fuera de presupuesto |
| 147, 406, 483, 542 y 575 | 5 | Se acepta por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, con una asignación del 100% (cien por ciento) |
| 91 y 136 | 2 | Se acepta por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, con una asignación del 40% (cuarenta por ciento) |



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-012-2019 BIS
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE
FARMACIA”**



ACTA DE FALLO

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los porcentajes de asignación de las partidas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

4. COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN FRICCIÓN LUBRYSERT, S.A. DE C.V. se desecha su propuesta en razón de que no cumple con los requisitos exigidos en las bases rectoras de la licitación, específicamente por lo que se refiere al numeral 8, del Apartado VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, PROPUESTA TÉCNICA, derivado del análisis realizado a los estados de resultados se desprende que durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018 no refleja operaciones por parte del licitante que pudieran ser consideradas para comprobar la solvencia de la moral denominada “COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN FRICCIÓN LUBRYSERT S.A. DE C.V.”, como consecuencia de lo anterior encontramos que el balance general presentado para dar cumplimiento al capital contable requerido en el procedimiento licitatorio PCE-LPP-012-2019 BIS únicamente refleja como activo caja y deudores diversos contra capital contable.

En concordancia con lo anterior, de la documentación presentada por el licitante se acredita que su capital contable se integra en un 98.36% (noventa y ocho punto treinta y seis por ciento) de deudores diversos, por lo cual no es susceptible aceptar la propuesta del licitante “COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN FRICCIÓN LUBRYSERT S.A. DE C.V.” al no contar con los elementos que justifiquen la solvencia del mismo.

De la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes y que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias, la junta de aclaraciones y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y una vez que se efectuó el desempate de aquellas partidas en que dos o más licitantes ofertaron partidas que contienen bienes que coinciden en calidad y precio más bajo, se emite el siguiente:

FALLO

1. Se adjudica a:

| PERSONA FÍSICA Y/O MORAL | DELEGACIÓN | NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS | MONTO UNITARIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO |
|--------------------------|--------------------|--------------------------------|--------------------------------------|
| FUTUFARMA, S.A. DE C.V. | CHIHUAHUA | 8 | \$ 1,134.63 |
| | CUAUHTÉMOC | 25 | \$ 7,071.50 |
| | DELICIAS | 39 | \$ 9,157.95 |
| | JUÁREZ | 25 | \$ 8,013.95 |
| | HIDALGO DEL PARRAL | 4 | \$ 1,026.51 |



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
 No. PCE-LPP-012-2019 BIS
 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE FARMACIA"



ACTA DE FALLO

| PERSONA FÍSICA Y/O MORAL | DELEGACIÓN | NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS | MONTO UNITARIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO |
|------------------------------|------------|--------------------------------|--------------------------------------|
| MEDIDEL, S.A. DE C.V. | CHIHUAHUA | 3 | \$ 357.23 |
| | DELICIAS | 17 | \$ \$ 5,581.10 |
| C. SERGIO TERRAZAS RODRÍGUEZ | CHIHUAHUA | 7 | \$ 2,087.00 |

NOTA: Las partidas que forman parte de la adjudicación, el porcentaje de asignación, la descripción, delegación, precio unitario y el Impuesto al Valor Agregado se detallan en los "ANEXO 2" los cuales forman parte del presente fallo.

2. Con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se declaran desiertas las partidas del cuya Delegación, causa y números de partida se detallan a continuación:

1. Anexo A DELEGACIÓN CHIHUAHUA:

- a) Un total de **86 partidas** debido a que rebasan el techo financiero contemplado para cada una de ellas, y son las partidas: 1; 23; 38; 41; 45; 69; 99; 137; 139; 155; 158; 162; 165; 169; 200; 204; 226; 229; 238; 239; 246; 250; 251; 252; 271; 272; 279; 283; 287; 293; 297; 303; 305; 306; 313; 321; 323; 332; 353; 359; 370; 373; 382; 387; 390; 397; 401; 407; 426; 433; 436; 448; 450; 455; 470; 475; 480; 485; 492; 499; 500; 503; 508; 520; 533; 560; 583; 586; 592; 593; 612; 613; 625; 626; 633; 637; 639; 651; 655; 659; 660; 666; 670; 714; 749 y 762.
- b) Un total de **5 partidas** porque no se presentaron ofertas para cada una de ellas, y son las partidas: 75, 190, 214, 429 y 557.
- c) Un total de **1 partida** porque se encuentra por debajo del precio conveniente con una diferencia que supera el 10%, y es la partida: 635.

Los detalles se encuentran en el "ANEXO 1".

2. Anexo A DELEGACIÓN CAMARGO: Un total de **774 partidas** porque no se presentaron ofertas para cada una de ellas, y son las partidas de la 1 a la 774.

3. Anexo A DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC:

- a) Un total de **72 partidas** debido a que rebasan el techo financiero contemplado para cada una de ellas, y son las partidas: 45; 53; 54; 59; 69; 87; 110; 149; 183; 187; 200; 214; 247; 259; 266; 272; 276; 279; 293; 298; 306; 313; 318; 321; 332; 341; 406; 412; 413; 417; 421; 435; 438; 441; 442; 449; 450; 451; 470; 495; 499; 508; 526; 531; 537; 538; 542; 544; 546; 550; 578; 589; 591; 600; 625; 633; 640; 650; 671; 672; 742; 752; 753; 754; 757; 758; 759; 760; 761; 762; 770 y 771.



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-012-2019 BIS
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE
FARMACIA"



ACTA DE FALLO

- b) Un total de **26 partidas** porque no se presentaron ofertas para cada una de ellas, y son las partidas: 63; 75; 109; 169; 190; 191; 192; 242; 243; 252; 284; 291; 374; 384; 429; 527; 543; 557; 564; 575; 689; 714; 743; 744; 747 y 748.

Los detalles se encuentran en el "ANEXO 1".

4. Anexo A DELEGACIÓN DELICIAS:

- a) Un total de **158 partidas** debido a que rebasan el techo financiero contemplado para cada una de ellas, y son las partidas: 18; 22; 23; 31; 38; 45; 54; 59; 69; 92; 93; 99; 104; 108; 110; 115; 116; 124; 130; 131; 134; 137; 138; 139; 147; 149; 155; 156; 158; 162; 163; 169; 171; 179; 180; 184; 200; 204; 226; 229; 238; 239; 246; 250; 251; 266; 271; 272; 276; 279; 280; 286; 287; 289; 293; 297; 298; 303; 305; 306; 313; 315; 318; 321; 323; 332; 341; 353; 359; 361; 370; 373; 382; 387; 390; 397; 400; 401; 403; 406; 407; 412; 413; 417; 421; 426; 433; 435; 436; 438; 441; 442; 448; 449; 450; 451; 455; 470; 475; 480; 483; 492; 493; 499; 500; 504; 508; 520; 521; 526; 531; 533; 537; 538; 542; 544; 546; 550; 560; 568; 578; 583; 586; 592; 595; 612; 613; 617; 625; 626; 627; 633; 637; 639; 648; 650; 651; 655; 659; 660; 666; 667; 670; 671; 672; 685; 686; 762; 770; 771; 75; 109; 170; 191; 192; 242; 752; y 754.

- b) Un total de **23 partidas** porque no se presentaron ofertas para cada una de ellas, y son las partidas: 63; 190; 214; 291; 374; 384; 429; 527; 543; 564; 575; 689; 743; 744; 747; 748; 750; 753; 757; 758; 759; 760 y 761.

Los detalles se encuentran en el "ANEXO 1".

5. Anexo A DELEGACIÓN GUACHOCHI: Un total de **774 partidas** porque no se presentaron ofertas para cada una de ellas, y son las partidas de la 1 a la 774.

6. Anexo A DELEGACIÓN GUERRERO: Un total de **774 partidas** porque no se presentaron ofertas para cada una de ellas, y son las partidas de la 1 a la 774.

7. Anexo A DELEGACIÓN JIMÉNEZ: Un total de **774 partidas** porque no se presentaron ofertas para cada una de ellas, y son las partidas de la 1 a la 774.

8. Anexo A DELEGACIÓN JUÁREZ:

- a) Un total de **60 partidas** debido a que rebasan el techo financiero contemplado para cada una de ellas, y son las partidas: 1; 18; 20; 45; 53; 54; 59; 69; 87; 110; 116; 149; 183; 187; 200; 247; 259; 266; 272; 276; 279; 293; 298; 306; 313; 318; 321; 332; 406; 412; 413; 417; 421; 435; 436; 438; 441; 442; 449; 450; 451; 470; 495; 499; 508; 526; 531; 537; 538; 542; 544; 546; 550; 578; 589; 600; 625; 650; 762 y 771.

- b) Un total de **33 partidas** porque no se presentaron ofertas para cada una de ellas, y son las partidas: 63; 75; 109; 126; 169; 190; 191; 192; 214; 242; 243; 252; 284; 291; 374; 384; 429; 527; 543; 557; 564; 575; 743; 744; 747; 748; 752; 754; 757; 758; 759; 760 y 761.



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-012-2019 BIS
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE
FARMACIA”



ACTA DE FALLO

Los detalles se encuentran en el “ANEXO 1”.

9. Anexo A DELEGACIÓN MEOQUI: Un total de **774 partidas** porque no se presentaron ofertas para cada una de ellas, y son las partidas de la 1 a la 774.
10. Anexo A DELEGACIÓN NUEVO CASAS GRANDES: Un total de **774 partidas** porque no se presentaron ofertas para cada una de ellas, y son las partidas de la 1 a la 774.
11. Anexo A DELEGACIÓN HIDALGO DEL PARRAL:
 - a) Un total de **21 partidas** debido a que rebasan el techo financiero contemplado para cada una de ellas, y son las partidas: 69; 87; 116; 183; 200; 293; 306; 313; 321; 332; 406; 436; 450; 470; 499; 526; 542; 589; 633; 672 y 762.
 - b) Un total de **8 partidas** porque no se presentaron ofertas para cada una de ellas, y son las partidas: 75; 190; 214; 252; 272; 557; 575 y 714.

Los detalles se encuentran en el “ANEXO 1”.

12. Anexo A DELEGACIÓN OJINAGA: Un total de **774 partidas** porque no se presentaron ofertas para cada una de ellas, y son las partidas de la 1 a la 774.
13. Anexo A DELEGACIÓN SANTA BARBARÁ: Un total de **774 partidas** porque no se presentaron ofertas para cada una de ellas, y son las partidas de la 1 a la 774.

Se apercibe a los licitantes ganadores para que en un plazo no mayor de diez días naturales acudan a la oficina de la Coordinación Jurídica en un horario de 9:00 a 15:00 horas a firmar el contrato derivado de esta acta de fallo.

Del mismo modo se apercibe a los licitantes adjudicados que deberán cumplir con las garantías de cumplimiento y para responder por el saneamiento en caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios en los términos señalados en las bases licitatorias, en el numeral V, Garantías.

Por último, los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente fallo se entregan en copia simple, debidamente firmados, mismos que junto con el acta de fallo estarán a su disposición en el portal <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> de la página de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido de la presente, sin que exista oposición alguna, se da por concluida a las 12:30 horas del mismo día, mes y año en que

11



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-012-2019 BIS
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE
FARMACIA"



ACTA DE FALLO
dio inicio la presente, firmando al calce y margen para su constancia la presente y sus anexos todos los que en ella intervinieron.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES
CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

LIC. MARIO GUSTAVO MONTEMAYOR GUERRERO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO
VOCAL

LIC. JORGE ALBERTO ALVARADO MONTES
COORDINADOR JURÍDICO
VOCAL

DR. ÁNGEL VILLASEÑOR BENAVIDES
DIRECTOR MÉDICO DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO
VOCAL Y REQUIRENTE

EN CALIDAD DE OBSERVADORA

C.P. MARTHA IMELDA RAMÍREZ NEVAREZ
SUPLENTE DE LA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE LA CONTRALORÍA
INTERNA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

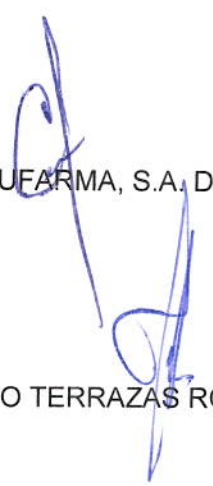


PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-012-2019 BIS
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE
FARMACIA"



ACTA DE FALLO

LICITANTES:



FUTUFARMA, S.A. DE C.V.

C. SERGIO TERRAZAS RODRÍGUEZ



MEDIDEL, S.A. DE C.V.



COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN FRICCIÓN
LUBRYSERT, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-012-2019 BIS, RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE FARMACIA, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019.